



Doctor
ISAAC COHEN RIOS
Subsecretaria de Gestión de Contratación

Día	Mes	Año
25	05	2026

FORMATO DE SOLICITUD PROCESO CONTRACTUAL

ADICIÓN	MODIFICACIÓN	ACLARACIÓN	TERMINACIÓN	SUSPENSIÓN
X				

DEPENDENCIA SOLICITANTE	:	SECRETARIA DEL INTERIOR – SUBSECRETARIA DE LA SEGURIDAD TERRITORIAL		
CONTRATO No.	:	SI-012-2025		
CONTRATISTA	:	COINSTOR SAS Nit No. 900352229-4, Representante Legal CAMILO ARMANDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, Cédula de ciudadanía No. 1098608771		
OBJETO	:	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BLINDADOS Y ELEMENTOS DE INTENDENCIAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LOS GRUPOS DE OPERACIONES ESPECIALES EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE		
VALOR DEL CONTRATO	:	DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$2.257.474.400) M/CTE IVA INCLUIDO, y todos los costos directos e indirectos que demande la ejecución del contrato		
TIEMPO DE EJECUCIÓN	:	CINCO (5) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.		
REGISTRO PRESUPUESTAL No.	:	7372 DE 19 DE DICIEMBRE DE 2025		
POLIZA	:	APLICA SI / NO	No. Póliza	Fecha de aprobación
		SI	96-44-101201652 EXPEDIDA POR SEGUROS DEL ESTADO S.A.	23/12/2025
FECHA DE RECIBO PAGO ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES	:	29/12/2025		
FECHA DE INICIO	:	29/12/2025		

JUSTIFICACIÓN DE LA ADICIÓN/MODIFICACIÓN/ACLARACIÓN/TERMINACIÓN/SUSPENSIÓN:

El Departamento de Sucre suscribió el Contrato No. SI-012-2025, cuyo objeto corresponde a la "adquisición de equipos blindados y elementos de intendencia para el fortalecimiento de las capacidades de los grupos de operaciones especiales en el Departamento de Sucre".

Durante la etapa de ejecución contractual, el contratista COINSTOR S.A.S. manifestó la imposibilidad material de culminar la entrega total de los bienes dentro del plazo inicialmente pactado, debido a circunstancias técnicas y procedimentales asociadas al proceso de validación y control de calidad exigido por la Policía Nacional para los elementos balísticos objeto del contrato.

De acuerdo con la comunicación allegada por el contratista, así como el soporte emitido por el Departamento de Policía Sucre mediante mensaje oficial de datos No. 081 SUBCO – COSEC de fecha 05 de mayo de 2026, los bienes contratados —consistentes en chalecos balísticos nivel IIIA masculinos, femeninos y GOES— deben surtir procedimientos técnicos obligatorios de laboratorio, muestreos de materias primas, pruebas balísticas y protocolos de calidad adelantados en la ciudad de Bogotá por las dependencias competentes de la Policía Nacional, como requisito indispensable para la expedición del respectivo ILE y aprobación final de los elementos.

Rg
11.2.2026
20-05-2026



La Policía Nacional informó igualmente que, a la fecha, se encontraban pendientes los muestreos correspondientes al 80% y 100% de producción, así como la culminación de los protocolos de pruebas balísticas, circunstancias que inciden directamente en la posibilidad de efectuar la entrega definitiva de los bienes en las condiciones técnicas requeridas.

En ese sentido, se evidencia que las causas que motivan la solicitud de prórroga obedecen a factores externos al contratista y ajenos a su voluntad, relacionados con procedimientos de validación institucional y control técnico exigidos por la autoridad policial competente, encaminados a garantizar que los elementos de protección cumplan con los estándares de seguridad, calidad y operatividad requeridos para su utilización por parte de la Fuerza Pública.

Adicionalmente, se considera que acceder a la ampliación del plazo contractual garantiza la correcta ejecución del objeto contratado, evita posibles riesgos derivados de una entrega sin la culminación de los procedimientos técnicos exigidos y salvaguarda el interés público asociado al fortalecimiento de las capacidades operativas de los grupos especiales de la Policía Nacional en el Departamento de Sucre.

De igual manera, se observa que la necesidad que dio origen al contrato permanece vigente y que el contratista ha adelantado las actuaciones correspondientes para cumplir con las obligaciones contractuales, encontrándose actualmente supeditado a los tiempos y procedimientos de evaluación técnica y aprobación institucional establecidos por la Policía Nacional, los cuales no dependen directamente de su gestión operativa o administrativa.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que la ampliación del plazo no modifica el objeto contractual ni altera las condiciones esenciales del negocio jurídico inicialmente celebrado, se considera procedente técnica, administrativa y jurídicamente conceder una prórroga por el término de dos (02) meses, con el fin de permitir la culminación de los procedimientos de validación, aprobación y posterior entrega satisfactoria de los bienes contratados.

La presente prórroga se fundamenta igualmente en los principios de planeación, responsabilidad, economía, eficacia y prevalencia del interés general previstos en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes de la contratación estatal, orientados a garantizar el cumplimiento efectivo del objeto contractual, la adecuada inversión de los recursos públicos y la satisfacción de las necesidades institucionales que motivaron la contratación.

Firma Solicitante:

Nombre: CARLOS JOSE GARCIA ROSALES

Cargo: SUBSECRETARIO DE LA SEGURIDAD TERRITORIAL

Nota 1: El presente formato debe ser radicado en la oficina – CDPS, acompañado de:

- ✓ Copia contrato de prestación de servicios
- ✓ Copia acta de inicio
- ✓ Copia Registro Presupuestal (RP)
- ✓ Copia CDP. (para el caso de adición)
- ✓ Acta de terminación bilateral y liquidación. Acompañada de certificación expedida por el área de tesorería departamental y contabilidad. (para el caso de terminación).
- ✓ Cuando la solicitud sea para modificación de tiempo y valor, debe especificar la justificación por la cual se modifica el contrato, así mismo establecer el tiempo y valor a modificar.

Nota 2: Antes de radicar debe estar el respectivo contrato en ejecución en la plataforma SECOP II, lo cual es de estricta responsabilidad del supervisor.

Nota 3: Solo se dará trámite a lo solicitado si es radicado en la oficina – CDPS con anticipación no menor a cinco (05) hábiles antes de la fecha de vencimiento. (cuando aplique).



Bucaramanga, 25 de mayo del 2026

Señora
Carlos Jose Garcia Rosales
Subsecretario de Seguridad
Departamento de Sucre
Supervisor Contrato No. SI-012-2025
E.S.D.

Referencia: **SOLICITUD PRORROGA DE TIEMPO CONTRATO SI-012-2025, OBJETO ADQUISICION DE EQUIPOS BLINDADOS Y ELEMENTOS DE INTENDENCIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LOS GRUPOS DE OPERACIONES ESPECIALES EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE.**

Cordial saludo,

Por medio de la presente yo Camilo Armando Rodríguez Rodríguez identificado con cedula de ciudadanía No. 1.098.608.771 de Bucaramanga, en calidad de representante Legal de la empresa COINSTOR SAS Nit 900.352.229, me dirijo ante su despacho con el fin de solicitar una prórroga de 02 meses más al tiempo inicial que tiene el presente contrato, esto debido a que los elementos que tiene como destino a la policía Nacional, deben surtir unas etapas de laboratorio, muestreos de materias primas, así como todos los pasos que exige el grupo de calidad de la policía que son llevados a cabo en Bogotá para expedir el ILE y que son ajenos a los tiempos de nosotros como contratistas, en base a lo anterior es totalmente imposible cumplir con los tiempos establecidos inicialmente.

Anexamos solicitud por parte del Subintendente Jesús David Pereira Torres, Gestor territorial, del Departamento de Policía de Sucre

FIRMA DEL PROPONENTE
NOMBRE: CAMILO ARMANDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 1.098.608.771



COINSTOR SAS <coinstor.sas@gmail.com>

Respuesta a correo RE: INFORMACIÓN ENTREGA CHALECOS

2 mensajes

DESUC PLANE-DMS <desuc.plane-dms@policia.gov.co>
Para: COINSTOR SAS <coinstor.sas@gmail.com>
Cc: Roger Caballero Mendoza <rcaballero@miguelcaballero.com>

5 de mayo de 2026 a las 16:35

Mensaje de correo electrónico enviado por **desuc.plane-dms@policia.gov.co**

Sincelejo, 05 de mayo de 2026

Cordial saludo,

Mensaje de Datos Nro. 081 SUBCO – COSEC

De manera atenta, y en atención a los bienes gestionados dentro del proceso contractual Nro. SI-012-2025 (Departamento de Sucre – Coinstor S.A.S.), los cuales corresponden a cien (100) unidades de chalecos balísticos nivel IIIA para personal masculino, cien (100) unidades de chalecos balísticos nivel IIIA para personal femenino y cincuenta (50) unidades de chalecos balísticos nivel IIIA para GOES, me permito informar lo siguiente:

Conforme a lo establecido en el acta de reunión de coordinación Nro. AE-2026-008992-DESUC, en la cual fui designado como supervisor del presente proceso, se evidencia que los tiempos actualmente establecidos en el contrato no resultarían suficientes para garantizar el cumplimiento y entrega total de los bienes en las condiciones requeridas, dado que a la fecha esta pendiente por llevarse a cabo los muestreo del 80% y el 100%, al igual que el protocolo de pruebas balísticos correspondientes.

En ese sentido, respetuosamente solicito se estudie la viabilidad de solicitar una prórroga al contrato en mención, con el fin de asegurar la adecuada ejecución del mismo y el cumplimiento de los compromisos adquiridos.

Agradezco su atención y apoyo en este proceso

Cordialmente,

Proverbios 2: 3-6

Si clamares a la inteligencia,

Y a la prudencia dieres tu voz;

Si como a la plata la buscares,

Y la escudriñares como a tesoros,

Entonces entenderás el temor de Jehová,

Y hallarás el conocimiento de Dios.

Porque Jehová da la sabiduría,

Y de su boca viene el conocimiento y la inteligencia.



Subintendente
JESUS DAVID PEREIRA TORRES
Gestor Territorial
Contacto: 3013936403

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE POLICIA SUCRE
COMANDO OPERATIVO DE SEGURIDAD CIUDADANA

El contenido de este mensaje y sus anexos es propiedad de la POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA son únicamente para el uso del destinatario y puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, discriminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome al respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal.

De: COINSTOR SAS <coinstor.sas@gmail.com>

Enviado el: martes, 5 de mayo de 2026 11:09 a. m.

Para: DESUC PLANE-DMS <desuc.plane-dms@policia.gov.co>

Asunto: INFORMACIÓN ENTREGA CHALECOS

No suele recibir correo electrónico de coinstor.sas@gmail.com. Por qué es esto importante

Buenos días,

Referencia: Contrato SI-012-2025 Gobernación de Sucre

Por medio de la presente solicitamos de manera muy respetuosa nos informen si para el contrato en ejecución anteriormente mencionado el cual vence el día 29 de mayo del presente año, se alcanza a llevar a cabo las pruebas de calidad por parte de la policía o de lo contrario solicitamos una prórroga a la Gobernación de Sucre para estar dentro de los términos legales en ejecución.

Cordialmente

COINTOR SAS

NIT 900.352.229-4

Mensaje de correo electrónico enviado por desuc.plane-dms@policia.gov.co

Mensaje importante

Este mensaje y sus anexos enviado por desuc.plane-dms@policia.gov.co, son propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA y son únicamente para el uso del destinatario. Puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si no es el destinatario y ha recibido este correo por error, comuníquelo de inmediato al remitente y elimine cualquier copia que pueda tener. No está permitido el uso de su contenido si no es el destinatario, y hacerlo podría tener consecuencias legales, como las establecidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que apliquen. Si es el destinatario, tiene la responsabilidad de mantener la confidencialidad de la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

CONFIDENCIALIDAD: Al recibir el acuse recibido por parte de esta dependencia se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usuario (Ley 527 del 18-08-1999).

COINSTOR SAS <coinstor.sas@gmail.com>

5 de mayo de 2026 a las 16:40

Para: Camilo Rodríguez Sabala Consorcio Ejercito <rodriguez.acamilo@gmail.com>

[El texto citado está oculto]